

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES IV

Caracas, jueves 8 de febrero de 2018

Número 41.338

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acuerdo Constituyente de los Legítimos y Soberanos Derechos de la República Bolivariana de Venezuela sobre el Territorio Esequibo.

Acuerdo Constituyente en respaldo al Proceso Electoral Presidencial del 22 de Abril, en el Marco del "Acuerdo de Convivencia Democrática por Venezuela", suscrito en República Dominicana.

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.272, mediante el cual se nombra a la ciudadana Indhriana María Parada Rodríguez y al ciudadano Yassin Alemán, como Viceministros del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

#### COMISIÓN PARA LA VERDAD, LA JUSTICIA, LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD PÚBLICA

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de esta Comisión, para el Ejercicio Económico Financiero 2018, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central que en ella se señala; y se designa como responsable de la Unidad Administradora Central al ciudadano Manuel Antonio Jiménez Herrera, en su carácter de Director de la Dirección de Gestión Administrativa de dicha Comisión.- (Se reimprime por fallas en los originales).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Acta.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A.

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Corporación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rayner Rosmary Rondón Ortega, como Autoridad Única de Salud del estado Guárico, dependiente de este Ministerio, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros del Consejo Directivo de la Empresa Socialista para la Producción de Medicamentos Biológicos, C.A. (ESPROMED BIO, C.A.).

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros que integrarán la Junta Directiva de la Compañía Anónima Química, Biotecnología al Servicio Social (QUIMBIOTEC).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Edgardo Dávila Maldonado, como Autoridad Única de Salud del estado Aragua, dependiente de este Ministerio, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ady Ysabel Contreras Galavis, como Directora General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria "SACS", adscrito al Despacho de este Ministerio, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Gabriel Afanador Gutiérrez, como Presidenta de la Compañía Anónima Química, Biotecnología al Servicio Social, QUIMBIOTEC C.A., Empresa del Estado, adscrita a este Ministerio, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Helys Nehomar Velásquez Vivas, como Presidente de la Empresa Productos Farmacéuticos para el Vivir Viviendo C.A. (PROFARMACOS C.A.) Empresa del Estado adscrita a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Rafael Luna, como Presidente de la Empresa Socialista para la Producción de Medicamentos Biológicos (ESPROMED BIO) C.A., Empresa del Estado adscrita a este Ministerio, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Moira Vistalia Tovar, como Autoridad Única de Salud (Encargada), del estado Bolívar, adscrita al Despacho de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Moira Vistalia Tovar, como Contralora Sanitaria (Encargada), del estado Bolívar, adscrita al Despacho de este Ministerio.

Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Indhriana María Parada Rodríguez, como Directora General de esta Fundación, en calidad de Encargada.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CONATEL

Providencia mediante la cual se revoca el contenido de la Providencia Administrativa N° 186, de fecha 02 de diciembre de 2016, a través de la cual se constituyó la Comisión de Contrataciones Permanente de este Organismo, y se constituye una nueva, que estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES FUNDACREDESA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Augusto César Peña Campos, en su carácter de Director de la Oficina de Administración y Finanzas, como Responsable Patrimonial de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Francisco Leopoldo Morales Moreno, como Director de la Oficina de Informática, de esta Fundación.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Sala Plena

Acta de Asamblea Extraordinaria del Consejo de Asesores de la Fundación Gaceta Forense, donde se modifican los Estatutos de esa Fundación.

#### DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se cambia la Defensoría a la cual se encuentra adscrita la ciudadana Ramséliz de Jesús Padrón García, quien pasará a ejercer funciones como Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4ª), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional del estado Guárico.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Águeda Lisbeth Domínguez Fernández, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, para que se desempeñe como Defensora Pública Provisoria Sexta (6ª) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente.

Resolución mediante la cual se retira al ciudadano Juan Ernesto Rodríguez de la Defensa Pública, de conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.

Resoluciones mediante las cuales se les cambian las competencias por la materia, a las ciudadanas que en ellas se señalan, quienes pasarán a ejercer las funciones como Defensoras Públicas Provisorias y Auxiliarias, con las competencias que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

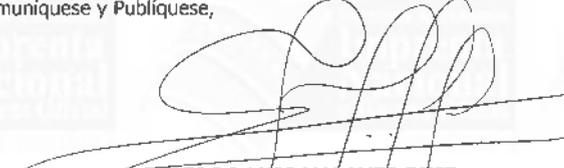
Resoluciones mediante las cuales se concede el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.  
RIF: J-00178041-6

**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA, S.A.**

**Artículo 2.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 05 de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese,



**PEDRO LUIS MALAVER RUIZ**  
Presidente (E) de la Corporación  
de Desarrollo Agrícola, S.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA, S.A. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 012/2017. CARACAS, 06 DE OCTUBRE DE 2017.

**AÑOS 207°, 158° Y 18°**

Quien suscribe **PEDRO LUIS MALAVER RUIZ**, actuando en su carácter de **PRESIDENTE (E) DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA, S.A.**, según Resolución DM/N° 169/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.054, de la misma fecha, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 27 numeral 4 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A. y en concordancia con el artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 1 de julio de 1981, y los artículos 5 en su primer aparte y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.482, de fecha 11 de julio de 2002, dicta la siguiente,

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **TOMAS HERIBERTO DE LA ROSA AQUINO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-7.115.826**, como **SUBGERENTE DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES**, de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA, S.A.**

**Artículo 2.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 29 de septiembre de 2017.

Comuníquese y Publíquese,



**PEDRO LUIS MALAVER RUIZ**  
Presidente (E) de la Corporación  
de Desarrollo Agrícola

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA, S.A. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 015/2017. CARACAS, 06 DE OCTUBRE DE 2017.

**AÑOS 207°, 158° Y 18°**

Quien suscribe **PEDRO LUIS MALAVER RUIZ**, actuando en su carácter de **PRESIDENTE (E) DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA, S.A.**, según Resolución DM/N° 169/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.054, de la misma fecha, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 27 numeral 4 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A. y en concordancia con el artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicado en

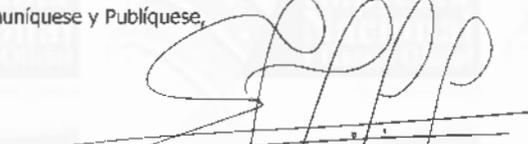
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 1 de julio de 1981, y los artículos 5 en su primer aparte y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.482, de fecha 11 de julio de 2002, dicta la siguiente,

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **MILIMAR COROMOTO TENEPE PADRON**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.675.220**, como **GERENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA, S.A.**

**Artículo 2.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 12 de septiembre de 2017.

Comuníquese y Publíquese,



**PEDRO LUIS MALAVER RUIZ**  
Presidente (E) de la Corporación  
de Desarrollo Agrícola, S.A.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 05 DE FEBRERO DE 2018  
207°, 158° y 19°

**RESOLUCIÓN N° 008**

**LUIS LOPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V- 11.355.337**, Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032, de la misma fecha, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1** Designar al ciudadano **RAYNER ROSMARY RONDON ORTEGA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 11.122.782**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD DEL ESTADO GUÁRICO**, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de **ENCARGADO**.

**ARTÍCULO 2.** La **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD** designada en la presente Resolución, tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032, de la misma fecha.

**ARTÍCULO 3.** Los órganos y entes públicos que se encuentren en las áreas sometidas a la **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD** referida en el artículo 1 de la presente Resolución, se encontrarán bajo la coordinación integral de sus actividades en materia de salud, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,



**LUIS LÓPEZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 05 DE FEBRERO DE 2018  
207°, 158° y 19°

RESOLUCIÓN N° 009

**LUIS LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V- 11.355.337**, Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 de la Cláusula Décima Sexta del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha tres (03) de noviembre de 2015, donde se modificó parcialmente el documento constitutivo estatutario de la **EMPRESA SOCIALISTA PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS C.A. (ESPROMED BIO, C.A.)** este Despacho Ministerial,

RESUELVE

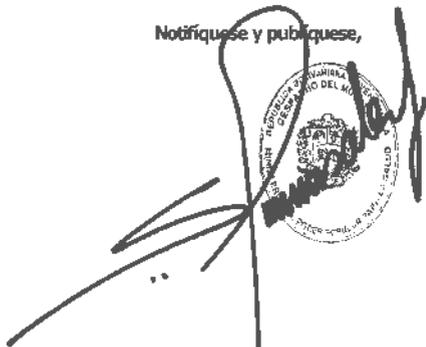
**ARTÍCULO 1.** Designar como miembros del Consejo Directivo de la **EMPRESA SOCIALISTA PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS C.A. (ESPROMED BIO, C.A.)**, a los ciudadanos que a continuación, se mencionan:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	CARACTER
JOSE RAFAEL LUNA	V-9.597.627	PRESIDENTE
JORGE ALEJANDRO CASTELLANOS RIVAS	V- 21.426.989	SUPLENTE
MAIQUI MICHELI FLORES MENESES	V- 9.433.134	MIEMBRO PRINCIPAL
NATALIE ALISBEL RUGELES PUENTE	V-15.141.690	MIEMBRO SUPLENTE
EXAVIER GREGORY CAMPOS CALDERON	V- 5.257.855	MIEMBRO PRINCIPAL
ZELISMAR ELENA MARTINEZ ANGULO	V-13.115.686	MIEMBRO SUPLENTE
EDUARDO ANTONIO PÉREZ GARCÍA	V-20.878.020	MIEMBRO PRINCIPAL
KARIM JOHANNA LARTIGUEZ BALCAZAR	V-16.552.731	MIEMBRO SUPLENTE
MANUEL HERNANDEZ CHIQUE	V-14.243.461	MIEMBRO PRINCIPAL
ANGEL LUIS GONZALEZ MARQUEZ	V-12.564.128	MIEMBRO SUPLENTE

**ARTÍCULO 2.** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,



**LUIS LÓPEZ**

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 05 DE FEBRERO DE 2018  
207°, 158° y 19°

RESOLUCIÓN N° 010

**LUIS LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V- 11.355.337**, Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

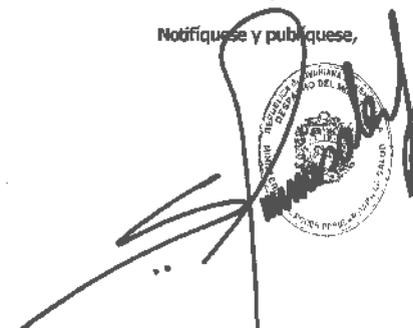
**ARTÍCULO 1.** Designar a los miembros que integraran la Junta Directiva de la Compañía Anónima Química, Biotecnología al Servicio Social (**QUIMBIOTEC**), a los ciudadanos que a continuación, se mencionan:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	CARACTER
ANA GABRIEL AFANADOR GUTIERREZ	V-23.451.351	PRESIDENTA
MANUEL HERNANDEZ CHIQUE	V-14.243.461	MIEMBRO PRINCIPAL
NATALIE ALISBEL RUGELES PUENTE	V-15.141.690	MIEMBRO SUPLENTE
ZELISMAR ELENA MARTINEZ ANGULO	V-13.115.686	MIEMBRO PRINCIPAL
ANTHONY PAOLO DE BENEDICTIS NEGRÍN	V-17.799.255	MIEMBRO SUPLENTE
KARIM JOHANNA LARTIGUEZ BALCAZAR	V-16.552.731	MIEMBRO PRINCIPAL
YASSIN ALEMAN	V-10.463.044	MIEMBRO SUPLENTE
ANGEL LUIS GONZALEZ MARQUEZ	V-12.564.128	MIEMBRO PRINCIPAL
EDUARDO ANTONIO PÉREZ GARCÍA	V-20.878.020	MIEMBRO SUPLENTE

**ARTÍCULO 2.** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,



**LUIS LÓPEZ**

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 08 DE FEBRERO DE 2018  
207°, 158° y 19°

RESOLUCIÓN N° 015

**LUIS LOPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V- 11.355.337**, Ministro del Poder Popular para la

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO. C.A.  
RIF: J-00178041-6

Salud, designado mediante Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032, de la misma fecha, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

#### RESUELVE

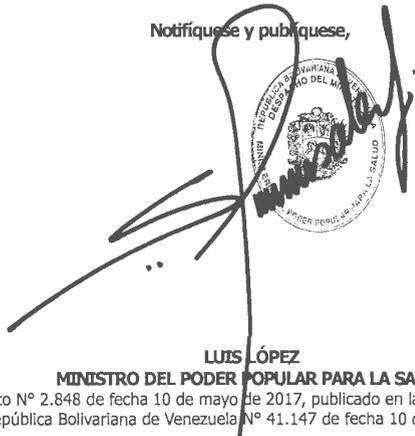
**ARTÍCULO 1.** Designar al ciudadano **JUAN EDGARDO DÁVILA MALDONADO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.779.362**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD DEL ESTADO ARAGUA**, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de **ENCARGADO**.

**ARTÍCULO 2.** La **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD** designada en la presente Resolución, tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032, de la misma fecha.

**ARTÍCULO 3.** Los órganos y entes públicos que se encuentren en las áreas sometidas a la **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD** referida en el artículo 1 de la presente Resolución, se encontrarán bajo la coordinación integral de sus actividades en materia de salud, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,



**LUIS LÓPEZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 08 DE FEBRERO DE 2018  
207°, 158° y 19°  
RESOLUCIÓN N° 016

**LUIS LOPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V- 11.355.337**, Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de la misma fecha, de acuerdo con lo previsto en los numerales 2, 15 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 41 numeral 5 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; artículos 51 y 52 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho Ministerial,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Designar a la ciudadana **ADY YSABEL CONTRERAS GALAVIS**, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.688.221**, como **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA "SACS"**, adscrito al Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de **ENCARGADA**.

**ARTÍCULO 2.** Delegar en la ciudadana **ADY YSABEL CONTRERAS GALAVIS**, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.688.221**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA "SACS"**, las competencias, gestión de atribuciones y la firma de los documentos y actos que a continuación se mencionan:

1. Los actos y documentos relacionados con la correspondencia dirigida a los particulares o funcionarios del Ministerio.
2. Los actos y documentos derivados de las actuaciones de las dependencias adscritas al Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.
3. Ordenar los movimientos y contrataciones de personal, regímenes de prestaciones sociales, prestación de antigüedad, nóminas, permisos, comisiones de servicio, renunciaciones, notificaciones y cualquier otro movimiento relacionando con Recursos Humanos.
4. La autorización de los pagos que requiera para su funcionamiento el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.
5. Los actos y documentos dirigidos a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico o administrativo cuya tramitación corresponda a aquellas.
6. Las copias certificadas de expedientes o piezas de los mismos, en curso o en archivo del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, excepto en los casos en que el expediente o parte de él hubiere sido declarado confidencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.
7. Autorizaciones relacionadas con el Registro Sanitario y renovación de productos y servicios de uso y consumo humano relacionados con la salud (cosméticos, medicamentos, productos farmacéuticos, naturales y homeopáticos, productos alimenticios, bebidas alcohólicas, materiales, envases, y equipos para alimentos, materiales y equipos, establecimientos de salud y otros en el área de su competencia), por cambio de la razón social del fabricante, de razón social del importador, de marca del producto, de denominación del producto, del titular del Registro Sanitario, de fórmula, de presentación, cambio o inclusión de importaciones o inclusión de nuevos fabricantes.
8. Constancia de Registro Sanitario de empresas de producción, elaboración, envasado, etiquetado, ensamblaje, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, transporte, expendio, dispensación o comercialización, productos y servicios de uso y consumo humano relacionados con la salud.
9. Asignación de número de Registro Sanitario a los productos y servicios de uso y consumo humano relacionados con la salud.
10. Asignación del Número de Registro Sanitario a los establecimientos de Salud.
11. Autorización para la instalación y funcionamiento de los establecimientos de producción, elaboración, envasado, etiquetado, ensamblaje, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, transporte, expendio, dispensación o comercialización de productos y servicios de uso y consumo humano relacionados con la salud.
12. Emitir certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y de Libre Venta, en las áreas de su competencia.
13. Darse por notificado y ordenar cuando corresponda el cambio de representación legal, regencia o patrocinio de las empresas de acuerdo al área de su competencia.
14. Otorgar los permisos de importación y exportación de toda clase de productos de uso y consumo humano relacionados con la salud.
15. Otorgar constancia de acreditación para ejercer la medicina de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley del Ejercicio de la Medicina y otras profesiones, técnicos y auxiliares de salud.
16. La firma del registro de los títulos de los profesionales universitarios, técnicos superiores y técnicos medios, así como especialistas relacionados con la salud.
17. Expedir los títulos de auxiliares de farmacia y aprendices de farmacia, previo cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.
18. Oficios de revisión y aprobación de proyectos de construcción, remodelación, ampliación o reforma de edificaciones relacionados con productos y servicios de uso y consumo humano relacionados con la salud.
19. Los actos, documentos y posteriores decisiones de los procedimientos administrativos que se aperturen con ocasión de violaciones a las disposiciones de los instrumentos legales que rigen la materia.
20. Los actos que tengan como objeto vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos u otros actos normativos sobre promoción y publicidad de bienes de uso y consumo humano.
21. Los actos y demás documentos con ocasión del registro de empresas, bienes y productos tabáquicos, así como, la inspección, vigilancia y control de los procesos de producción, elaboración, envasado, etiquetado, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, transporte, expendio o comercialización y la promoción y publicidad de dichos Productos.
22. Ordenar la inspección, supervisión y control sanitario de los establecimientos médicos de salud, establecimientos farmacéuticos, casas naturistas, y otros en el área de su competencia.
23. La inspección, vigilancia y control de los procesos de producción, elaboración, envasado, etiquetado, ensamblaje, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, transporte, expendio, dispensación, promoción y publicidad de los productos y servicios de uso y consumo humano relacionados con la salud.

24. La inspección, control y aprobación de las instalaciones, equipos, materiales y envases que se destinan a actividades relacionadas con la salud.

25. La vigilancia y control en áreas de su competencia en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos ubicados en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

26. Las designaciones, remociones y retiros de los funcionarios clasificados como de libre nombramiento y remoción, así como de los ingresos y egresos del personal contratado adscrito al Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.

27. Todos los actos y documentos relativos a la apertura, sustanciación y decisión de los procedimientos de contrataciones públicas cuya cuantía sea inferior a cincuenta mil (50.000) unidades tributarias, así como la suscripción de los contratos correspondientes.

28. Los actos destinados a la aprobación de los Manuales de Procedimientos que sean pertinentes para el buen funcionamiento del Servicio.

29. Los actos de apertura y movilización de cuentas, órdenes de pago, certificaciones de las mismas, endosos, firmas de cheques y otros títulos de crédito.

**ARTÍCULO 3.** Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario, que fueron suscritos en virtud de delegación que le es otorgada, indicando expresamente la fecha, número de la Resolución así como la identificación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

**ARTÍCULO 4.** El Ministro del Poder Popular para la Salud, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución cuando así lo considere conveniente.

**ARTÍCULO 5.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la ciudadana **ADY YSABEL CONTRERAS GALAVIS**, antes identificada, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA "SACS"**, deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Salud, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación. Además deberá presentar el último día de cada mes un informe detallado de los actos y documentos que fueron suscritos en virtud de los numerales **26, 27, 28 y 29** del **Artículo 2** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.** La ciudadana **ADY YSABEL CONTRERAS GALAVIS**, antes identificada, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA "SACS"**, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

**ARTÍCULO 7.** La ciudadana **ADY YSABEL CONTRERAS GALAVIS**, antes identificada, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA "SACS"**, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**ARTÍCULO 8.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el numeral 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**ARTÍCULO 9.** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**ARTÍCULO 10.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**LUIS LOPEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**  
 Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.  
RIF: J-00178041-6

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

**CARACAS, 08 DE FEBRERO DE 2018**  
**207º, 158º y 19º**

**RESOLUCIÓN N° 017**

**LUIS LOPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V- 11.355.337**, Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de la misma fecha, y de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N°1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los artículos Décimo Octavo y Vigésimo de los Estatutos Sociales de **QUIMBIOTEC C.A.**, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

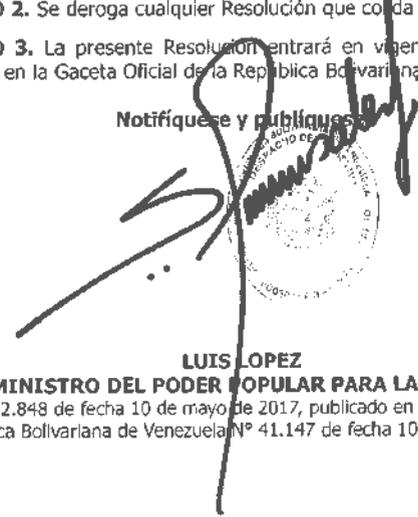
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Designar a la ciudadana **ANA GABRIEL AFANADOR GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-23.451.351**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **PRESIDENTA** de la Compañía Anónima Química, Biotecnología al Servicio Social **QUIMBIOTEC C.A.**, empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de **ENCARGADA**.

**ARTÍCULO 2.** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,



**LUIS LOPEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**  
 Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

**CARACAS, 08 DE FEBRERO DE 2018**  
**207º, 158º y 19º**

**RESOLUCIÓN N° 018**

**LUIS LOPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-11.355.337**, Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 24 de los Estatutos Sociales de la empresa **PRODUCTOS FARMACEÚTICOS PARA EL VIVIR VIVIENDO C.A. (PROFARMACOS C.A.)** y de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

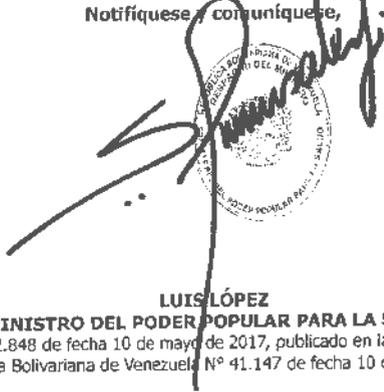
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Designar al ciudadano **HELYS NEHOMAR VELASQUEZ VIVAS**, titular de la cédula de identidad N° **V- 15.156.018**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **PRESIDENTE** de la **EMPRESA PRODUCTOS FARMACEÚTICOS PARA EL VIVIR VIVIENDO C.A. (PROFARMACOS C.A.)** empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**ARTÍCULO 2.** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución surte efectos a partir de su formal notificación.

Notifíquese y comuníquese,



**LUIS LÓPEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**  
 Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

**CARACAS, 08 DE FEBRERO DE 2018**  
**207°, 158° y 19°**

**RESOLUCIÓN N° 019**

**LUIS LOPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V- 11.355.337**, Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de la misma fecha, en ejercicio de la atribución conferida en el parágrafo único de la Cláusula Vigésima Tercera, de los Estatutos Sociales de la **EMPRESA SOCIALISTA PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS (ESPROMED BIO) C.A.**, y de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

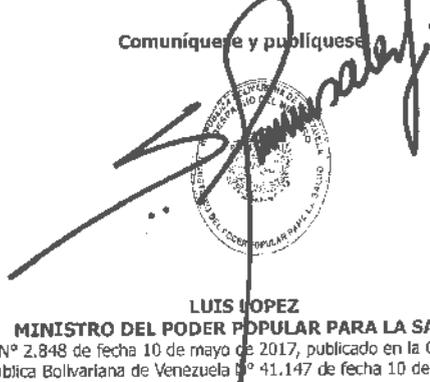
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Designar al ciudadano **JOSE RAFAEL LUNA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.597.627**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **PRESIDENTE** de la **EMPRESA SOCIALISTA PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS (ESPROMED BIO) C.A.**, empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de **ENCARGADO**.

**ARTÍCULO 2.** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**LUIS LÓPEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**  
 Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

**CARACAS, 13 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**207°, 158° y 18°**

**RESOLUCIÓN N° 648**

**LUIS LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V- 11.355.337**, Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio este Despacho Ministerial,

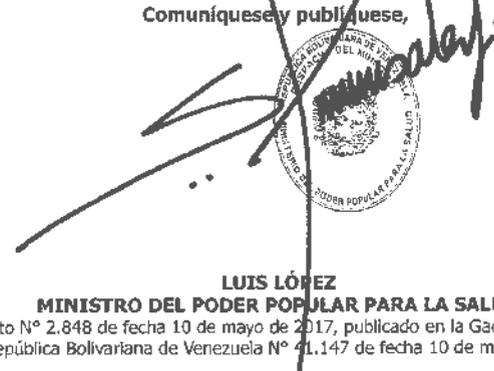
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Designar a la ciudadana **MOIRA VISTALIA TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.267.723**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD DEL ESTADO BOLIVAR**, adscrita al Despacho del Ministro del Poder Popular para la Salud, en calidad de **ENCARGADA**.

**ARTÍCULO 2.** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**LUIS LÓPEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**  
 Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

**CARACAS, 13 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**207°, 158° y 18°**

**RESOLUCIÓN N° 649**

**LUIS LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V- 11.355.337**, Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Designar a la ciudadana **MOIRA VISTALIA TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.267.723**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **CONTRALORA SANITARIA DEL ESTADO BOLIVAR**, adscrita al Despacho del Ministro del Poder Popular para la Salud, en calidad de **ENCARGADA**.

**ARTÍCULO 2.** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y comuníquese,



**LUIS LÓPEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**  
 Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**  
**FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**

**CARACAS, 08 DE FEBRERO DE 2018**  
**207°, 158° y 19°**

**PROVIDENCIA N° 083**

**LUIS LOPEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.355.337**, en su carácter de Presidente (E) de la Fundación Misión

Barrio Adentro, según consta en Decreto N° 2.879 de fecha 24 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.157 de la misma fecha, quien actúa debidamente facultado por la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, dispone:

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **INDRHIANA MARIA PARADA RODRÍGUEZ** titular de la cédula de identidad N° **V-16.541.287**, para ocupar el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, en calidad de **ENCARGADA**.

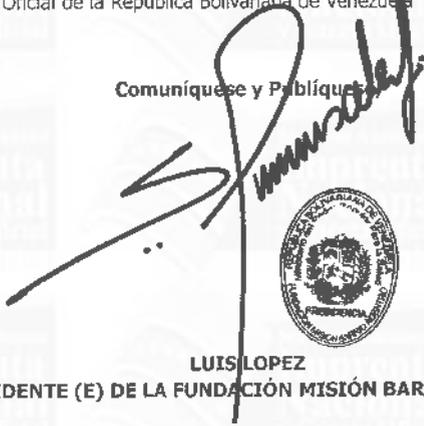
**Artículo 2.-** La ciudadana **INDRHIANA MARIA PARADA RODRÍGUEZ**, antes identificada, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO** deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Unidad de Recursos Humanos de la Fundación Misión Barrio Adentro.

**Artículo 3.-** La ciudadana **INDRHIANA MARIA PARADA RODRÍGUEZ**, antes identificada, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, queda facultada para desempeñar todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

**Artículo 4.-** Queda derogada toda disposición que colida con la presente Providencia Administrativa.

**Artículo 5.-** La presente Providencia Administrativa, deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese




**LUIS LOPEZ**

**PRESIDENTE (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN  
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
207°, 158° y 18°**

**N° 001**

**10 de Enero de 2018**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

El Consejo Directivo del Instituto Autónomo Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, 15 de su Reglamento y el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, acordó aprobar la designación de los miembros que integrarán la Comisión de Contrataciones Permanente; en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Revocar el contenido de la Providencia Administrativa 186 de fecha 02 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.070 de fecha 09 de enero 2017, a través de la cual se constituyó la Comisión de Contrataciones Permanente de CONATEL.

**SEGUNDO:** Constituir la Comisión de Contrataciones Permanente, con el objeto de regular la actividad de CONATEL, y encargarla de dirigir los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, cuya actuación se regirá por las disposiciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014 y su Reglamento, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, así como todos los instrumentos de rango legal y sublegal que rigen la materia.

**TERCERO:** La Comisión de Contrataciones Permanente, estará integrada por ciudadanos de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, con carácter de miembros principales y suplentes, en representación de las áreas Jurídica, Técnica y Económica Financiera, así como un Secretario (a) y su respectivo suplente con derecho a voz más no a voto.

**CUARTO:** La Comisión de Contrataciones Permanente de CONATEL, estará integrada por los siguientes miembros:

	Miembro Principal	José Leonardo Suárez Quintero	C.I.:V-14.441.001
<b>ÁREA LEGAL:</b>	Miembro Suplente	Antonio José Martín Rubio	C.I.:V-18.111.678
<b>ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA:</b>	Miembro Principal	Alina Del Valle Tovar Torre	C.I.:V-6.118.624
	Miembro Suplente	Nury Marbelis Solano Peña	C.I.:V-13.087.459
<b>ÁREA TÉCNICA:</b>	Miembro Principal	Harris Kebil Vlafara Cortez	C.I.:V- 8.613.358
	Miembro Suplente	Rafael Alexander Ramos Quevedo	C.I.:V-18.316.931
<b>SECRETARIO</b>	Miembro Principal	Enrique Eduardo Troya Calderón	C.I.:V-11.405.702
	Miembro Suplente	Yendy Marel Sales Hernández	C.I.:V-18.154.036

**QUINTO:** La Comisión de Contrataciones Permanente podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo a la complejidad de la contratación y especialistas, conforme lo prevé el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**SEXTO:** La Comisión de Contrataciones Permanente tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**SÉPTIMO:** La Comisión de Contrataciones Permanente se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que representen las tres áreas que la conforman, y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría.

**OCTAVO:** El Secretario de la Comisión de Contrataciones Permanente así como su respectivo suplente, tendrá derecho a voz, pero no a voto, y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
2. Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
3. Consolidar el informe de calificación y recomendación.
4. Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
5. Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.
6. Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión.
7. Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le son encomendadas.
8. Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.
9. Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
10. Cualquier otra que le sea asignada por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones o por la normativa interna de CONATEL.

**NOVENO:** Sin perjuicio de las atribuciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Comisión de Contrataciones Permanente de CONATEL, tendrá los siguientes deberes:

1. Recibir, analizar o hacer que se analicen todos los Procedimientos de Contrataciones Públicas de CONATEL, así como su revisión, calificación, examen, evaluación y comparación de las ofertas recibidas.
2. Verificar la vigencia de la certificación de la calificación de los oferentes en el Servicio Nacional de Contratistas.
3. Determinar la oferta más favorable a los intereses de CONATEL y emitir la recomendación correspondiente.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.  
RIF: J-00178041-6